



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO,
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

USHUAIA, 28 de noviembre de 2022.

VISTO el expediente electrónico MJG-E-76447-2022 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de productos regionales y/o
artesanales para ser entregados como presentes protocolares en eventos a realizar, solicitados por
la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales.

Que obra Nota N° 167/22 S.C.P. y R.I., de la Secretaria de Ceremonial, Protocolo
y Relaciones Institucionales solicitando iniciar la contratación mencionada.

Que obra Nota de Pedido N° 272/22 la que se encuentra autorizada para continuar
con la tramitación pertinente, según Jurisdiccional de Compra Vigente.

Que se encuentra con la partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el
mismo será afrontado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que resulta procedente aprobar la adjudicación de las firmas “Cervecería y
Maltería OSHOVIA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71554861-1, por la suma de PESOS TREINTA Y
CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00) en el renglón N° 3, “REIG, María Inés”, C.U.I.T. N° 27-
27005334-9, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA
CON 00/100 (\$ 180.650,00) en los renglones N° 4 y N° 5, y de “VUILLERMET, Claudina
Alejandra”, C.U.I.T. N° 27-22961540-3, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y
CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 144.000,00) en los renglones N° 1 y N° 2; todos ellos por
ajustarse a lo requerido y no ser perjudicial para el Estado.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en
las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18 inciso l), N° 1150 y N° 1399; los Decretos
Provinciales N° 674/11, N° 2840/21; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I Capítulo I
Inciso a) Compulsa Abreviada, y N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento
legal, en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1400, los Decretos
Provinciales N° 417/2020, N° 05/2022 – Anexo I, N° 563/2022 y N° 662/2022.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 278/2022, por

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO,
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

...//2

La adquisición de productos regionales y/o artesanales para ser entregados como presentes protocolares en eventos a realizar, solicitados por la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales, a las firmas “Cervecería y Maltería OSHOVIA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71554861-1, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00) en el renglón N° 3, “REIG, María Inés”, C.U.I.T. N° 27-27005334-9, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 180.650,00) en los renglones N° 4 y N° 5, y de “VUILLERMET, Claudina Alejandra”, C.U.I.T. N° 27-22961540-3, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 144.000,00) en los renglones N° 1 y N° 2; todos ellos por ajustarse a lo requerido y no ser perjudicial para el Estado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias C. J. Uo. 1-4-1, RAF 101, U.G.G. 0400UG, U.G.C. UC400, Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. F. N° 120/2022.-

Andrea Alejandra ASTUDILLO
Subsecretaria de Administración Financiera
Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones
Institucionales - M.J.G.